



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 03 de Enero del 2020

VISTA:

Las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades e Informe N° 001-2020-MPA-GM, de fecha 03 de Enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPA-GM de fecha 03 de Enero del 2020, el Gerente Municipal, propone ratificar como Gerente de Desarrollo Urbano Rural, al Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPA-"A" de fecha 02 de Enero del 2019, se designa en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, a partir del 02 de Enero del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, la designación en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Rural, exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de este funcionario, quien deberá atender de manera permanente las funciones asignadas, como así lo reclama la función pública.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS, a partir del 03 de Enero del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Funcionario designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

